

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**RESOLUCIÓN NÚMERO **007** DE
(**090124**)*Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario***EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, 682 de 2017 y los empleos de carácter temporal creados por los Decretos 2445 de 2022 y 577 de 2013, este último prorrogado por los Decretos 1981 de 2018 y 2444 de 2022.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se encuentra el empleo de **Asesor 1020 - 16**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la **Dirección General**, con desempeño de funciones en la **Dirección de Servicios Integrados de Atención**.

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo 2 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo contemplado en el subproceso GH – SUB – 003 – Selección, se llevaron a cabo las actividades dirigidas a proveer el empleo de **Asesor 1020 - 16**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la **Dirección General**, con desempeño de funciones en la **Dirección de Servicios Integrados de Atención**.

Que producto de lo anterior, y con base en el estudio de hoja de vida realizado por la Subdirección de Gestión Humana, **JOHANA JARAMILLO PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.141.829**, cumple con los requisitos establecidos en el respectivo manual específico de funciones y competencias laborales para el mencionado empleo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de **JOHANA JARAMILLO PALACIO** fue publicada por el término de tres días calendario, en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, sin que se hubiese recibido observación alguna.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 123 del 2 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario, a **JOHANA JARAMILLO PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.141.829**, en el empleo **Asesor 1020 - 16**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la **Dirección General**, con desempeño de funciones en la **Dirección de Servicios Integrados de Atención**, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Artículo 2°. Comunicar el contenido de la presente resolución a **JOHANA JARAMILLO PALACIO**, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión de este, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **090124**


LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Director General

Aprobó: Mario Alberto Leal / Sandra Forero Castillo
Revisó: Liliana Marcela Pulido Vásquez
Proyectó: Mary Luz Ocación Reyes.